



**“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 fracción I, 122, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SE DEJE INSUBSISTENTE EL DECRETO NÚMERO 570, EN LA PARTE QUE ABROGÓ LOS DIVERSOS 62 Y 245 QUE CONTENÍAN LA CONCESIÓN Y PRÓRROGA PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS PUENTES PEATONALES DE QUE SE TRATA, A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA, ÚNICAMENTE EN CUANTO A ESE ASPECTO SE REFIERE.

En atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

En fecha 21 de mayo de 2021, la Sexagésima Octava Legislatura emitió el decreto número 570, mediante el cual abrogó el decreto número 62, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 43, del año 2002, en el cual se contiene autorización para que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y la empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, celebraran convenio de concesión a favor de esta última para la construcción, y mantenimiento de 10 puentes peatonales, así como la operación, manejo y mantenimiento de 4 puentes peatonales ya existentes en el municipio de Gómez Palacio; de igual forma se abrogó el decreto número 245 de fecha 18 de octubre de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango bajo el número 92 de fecha 16 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó ampliar el plazo para celebrar convenio de concesión a favor de la empresa “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, por 15 (quince) años más, a partir de la publicación del mencionado decreto, de 8 puentes peatonales, 4 de origen propiedad del Municipio, ubicados tres de ellos, en el Boulevard Miguel Alemán; el primero frente a la Termoeléctrica, el segundo en el Kilómetro 11.40, el tercero frente a la Clínica 10 del Seguro Social y el cuarto en el Periférico “Ejército Mexicano” frente a la colonia Fidel Velázquez, los otros 4 puentes construidos por la empresa con las siguientes ubicaciones: 1.- Calzada Carlos Herrera Araluce frente al mercado de Abastos, 2.- Av. Madero, frente a Presidencia Municipal, 3.- Por calle Urrea, cerca de desnivel y 4.- Calzada Carlos Herrera Araluce frente a la Central de Autobuses, quedando por construir 6 puentes, mismos que se construirán en los puntos donde por común acuerdo Municipio y empresa determinaran.

La Empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, en fecha 19 de mayo de 2021, promovió juicio de amparo recayéndole el número de expediente 341/2021-VIII, en contra de la aprobación del decreto número 570, mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura abrogó los decretos 62 y 245 y señalando como autoridad responsable a este H. Congreso del Estado, dentro de sus actos reclamados a esta autoridad, le demanda lo siguiente: *“la Resolución, que en su caso hubiese emitido para aprobar la rescisión de la concesión que mi mandante tiene celebrado con el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, así como la emisión de cualquier determinación relacionada con el acto jurídico, que tenga por efecto modificar o extinguir los derechos que mi mandante tiene para la concesión pública de los puentes peatonales*



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SE DEJE INSUBSISTENTE EL DECRETO NÚMERO 570, EN LA PARTE QUE ABROGÓ LOS DIVERSOS 62 Y 245 QUE CONTENÍAN LA CONCESIÓN Y PRÓRROGA PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS PUENTES PEATONALES DE QUE SE TRATA, A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA, ÚNICAMENTE EN CUANTO A ESE ASPECTO SE REFIERE.

#### “AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

*de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango. También se le reclama la emisión de cualquier determinación tendente a la rescisión y/o extinción de la concesión que se le otorgó.”*

Posteriormente en fecha 10 de mayo de 2022, por Acuerdo emitido por el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, admitió la ampliación de la demanda interpuesta por la quejosa empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”

En fecha 19 de septiembre de 2022, el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, emitió resolución, del juicio en mención para lo cual concede el fallo protector a la empresa denominada Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, y en consecuencia, a este Congreso ordena *“se deje insubsistente el decreto 570, en la parte que abrogó los diversos 62 y 245 que contenían la concesión y prórroga para la operación y manejo de los puentes peatonales de que se trata, a favor de la parte quejosa, únicamente en cuanto a ese aspecto se refiere”.*

En tal virtud los suscritos, emitimos el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, da cuenta que, con el presente Acuerdo, se da cumplimiento al requerimiento del Juez Primero de Distrito en la Laguna, notificado en la Secretaría de Servicios Jurídicos de la Sexagésima Novena Legislatura de este Congreso del Estado de Durango, en fecha 29 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión, emite el presente Acuerdo a fin de dejar insubsistente el Decreto 570 aprobado en fecha 27 de mayo del año 2021, mismo que abrogó los diversos 62, el cual que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 43, del año 2002, en el cual se contiene autorización para que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y la empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, celebrara convenio de concesión a favor de esta última para la construcción, y mantenimiento de 10 puentes peatonales, así como la operación, manejo y mantenimiento de 4 puentes peatonales ya existentes en el municipio de Gómez Palacio y el 245 de fecha 18 de octubre de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango bajo el número 92 de fecha 16 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprobó ampliar el plazo para celebrar convenio de concesión a favor de la empresa “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, por 15 (quince) años más, a partir de la publicación del mencionado decreto, de 8 puentes peatonales, 4 de origen propiedad del Municipio, ubicados tres de ellos en el Boulevard Miguel Alemán; el primero frente a la Termoeléctrica, el segundo en el Kilómetro 11.40, el tercero frente a la Clínica 10 del Seguro Social y el cuarto en el Periférico “Ejército Mexicano” frente a la colonia Fidel Velázquez, los otros 4 puentes construidos por la empresa con las siguientes ubicaciones: 1.- Calzada Carlos Herrera Araluce frente al mercado de Abastos, 2.- Av. Madero, frente a Presidencia Municipal, 3.- Por calle Urrea, cerca de desnivel y 4.- Calzada Carlos Herrera Araluce frente a la Central de Autobuses, quedando por construir 6 puentes, mismos que se construirán en los puntos donde por común acuerdo Municipio y empresa determinen.



**“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.**

TERCERO. Toda vez que en los expedientes que obran en la dirección de Archivo de este Poder Legislativo, de los multicitados decretos 62 y 245, que este Congreso aprobó para su concesión, así como su ampliación, para la construcción, y mantenimiento de 10 puentes peatonales, así como la operación, manejo y mantenimiento de 4 puentes peatonales ya existentes en el municipio de Gómez Palacio, también se encuentra la documentación requerida para que esta Comisión emitiera el dictamen en sentido positivo, por lo que, al dejar insubsistente el decreto 570, aprobado en fecha 21 de mayo de 2021, por la LXVIII Legislatura, dicha documentación permanece vigente, así como el convenio celebrado entre el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y la empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.” celebrados posterior a la aprobación de los decretos 62 y 245.

CUARTO. Por lo que, es necesario dejar insubsistente el decreto número 570 y mantener su vigencia de los decretos 62 y 245, a fin de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en la Laguna; en consecuencia, el término de la ampliación de la concesión entre la empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, y el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, queda subsistente a partir del día 17 de noviembre de 2017, fecha en que entró en vigor la publicación del decreto 245, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 92 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura, expedimos el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Este Congreso del Estado de Durango, da cumplimiento a la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en la Laguna, de fecha 19 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Se deja insubsistente el procedimiento administrativo y el decreto número 570 de fecha 27 de mayo de 2021.

TERCERO. El término de la ampliación de la concesión entre el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, y la empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”, queda subsistente a partir del día 17 de noviembre de 2017, fecha en que entró en vigor la publicación del decreto 245, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 92 de fecha 16 de noviembre de 2017.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, al C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango y a la empresa denominada “Diseño Corporativo Lagunero, S.A. de C.V.”

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SE DEJE INSUBSISTENTE EL DECRETO NÚMERO 570, EN LA PARTE QUE ABROGÓ LOS DIVERSOS 62 Y 245 QUE CONTENÍAN LA CONCESIÓN Y PRÓRROGA PARA LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS PUENTES PEATONALES DE QUE SE TRATA, A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA, ÚNICAMENTE EN CUANTO A ESE ASPECTO SE REFIERE.

**“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.**

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL